



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 175-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 01 ABR 2024

VISTO:

El Decreto Supremo N° 037-2024-EF, de fecha 27 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, el numeral 25.1, el artículo 25° del Sub Capítulo III de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 establece que, en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR.;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 037-2024-EF**, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del Ministerio de Educación, a favor del Gobierno Regional de Amazonas, por el importe total de **S/ 1,669,260.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, para financiar la creación de nuevas plazas de docentes comprendidos bajo el alcance de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, para desempeñar el cargo de docentes regulares, directores generales y gestores pedagógicos de los Institutos de Educación Superior Públicos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 108.5 del artículo 108 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, debiendo ser incorporada al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia General de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 037-2024-EF**, por un monto de **S/ 1,669,260.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

JR. Ortiz Arrieta N° 1250 - Chachapoyas - Amazonas - Perú

www.regionamazonas.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 175 - 2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

IMPORTE TOTAL : S/ 1,669,260.00

UNIDAD EJECUTORA	0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA	TOTAL
	3000833. DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	
	5006091. SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	
300. EDUCACION AMAZONAS	751,167.00	751,167.00
301. EDUCACION BAGUA	389,494.00	389,494.00
302. EDUCACION CONDORCANQUI	222,568.00	222,568.00
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	306,031.00	306,031.00
TOTAL	1,669,260.00	1,669,260.00

Artículo 2° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3° - Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 Gilmer W. Horna Corrales
 GOBERNADOR REGIONAL